

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13315 *Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que publica el crédito disponible y la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria de subvenciones para proyectos arqueológicos en el exterior, realizada por Resolución de 30 de abril de 2013.*

Con fecha 30 de abril de 2013 la Secretaría de Estado de Cultura dicta Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de Convocatoria, la distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas 18.11.144A.753 y 18.11.144A.788 tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, previas las modificaciones presupuestarias oportunas, establecerá la distribución definitiva, en las cuantías y aplicaciones presupuestarias que se señalarán en la Resolución de concesión.

De acuerdo con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, la Secretaría de Estado de Cultura dicta la siguiente Resolución:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la convocatoria de la Secretaría de Estado de Cultura de 30 de abril de 2013, que asciende a 430.000 euros, una vez realizada la modificación presupuestaria prevista en el apartado tercero, se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.11.144A.753 por una cuantía de 198.000 euros; 18.11.144A.788 por una cuantía de 132.000 euros, 18.11.144A.730 por una cuantía de 88.000 euros y 18.11.144A.740 por una cuantía de 12.000 euros.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 2013.—El Secretario de Estado de Cultura, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, Jesús Prieto de Pedro.